

pues de la promulgacion de esa lei no variándose los términos en que está concebida.

He notado ademas cierto desacuerdo entre el título i la parte dispositiva del proyecto. Aquel dice: «lei concediendo indulto por varios delitos militares», cuando el indulto que se concede es por los delitos puramente militares, es decir, por todos los delitos cometidos por los individuos del ejército del Estado en cierta época. Creo, por tanto, que convendría corregir este defecto.

Opino tambien que el proyecto citado es inconstitucional, i me fundo en que la Legislatura no puede expedir indultos por los delitos puramente militares. El inciso 10 del artículo 34 de la Constitución le atribuye la facultad de conceder amnistias i indultos jenerales por los delitos contra el órden público que violen las leyes del Estado, siempre que algun grave i notorio motivo de conveniencia pública lo exijere; i por el inciso 11 del mismo artículo está facultada para conceder indultos especiales por delitos comunes, en caso de grave motivo de conveniencia pública.

Estas son las dos únicas disposiciones en que es posible apoyar para legislar en esta materia; pero como el proyecto de que se trata no versa sobre delitos contra el órden público, ni tiene por objeto conceder indultos especiales por delitos comunes, es claro que no puede dejar de ser inconstitucional.

Por estas consideraciones es que me he atrevido a objetar el proyecto mencionado. Si insistis en él, debeis saber que yo no soy sino el fiel ejecutor de la voluntad del pueblo, i que me apresuraré a sancionarlo.

Medellin, a 9 de agosto de 1867.

Ciudadanos Diputados.

Pedro J. Berrío.

El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

DECRETO 93

HONRANDO LA MEMORIA DEL ILUSTRISIMO SEÑOR OMSPO DE ANTIQUÍA, DR. DOMINGO ANTONIO RIAÑO, I LA DEL SEÑOR Pbro. JOAQUIN IGNACIO NARANJO.

LA LEJSLATURA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIQUÍA, DECRETA:

Art. 1.º La Legislatura del Estado soberano de Antioquia tributa un homenaje de gratitud i de admiración a la memoria del Illmo. Sr. Dr. Domingo Antonio Riaño, i a la de su digno compañero en el destierro, Pbro. Joaquin Ignacio Naranjo; i presenta en ellos al católico i heroico pueblo de Antioquia un modelo de la enerjia del apóstol i de las virtudes del santo.

Art. 2.º Los retratos de los distinguidos ministros de Dios serán costeados por el Estado i colocados en la iglesia parroquial de su capital.

Art. 3.º El retrato del señor Riaño llevará al pié la siguiente inscripcion: «Homenaje al mártir del deber. La Legislatura de 1867.» El del señor Naranjo llevará esta: «Honor a la virtud. La Legislatura de 1867.»

Dado en Medellín, a 9 de agosto de 1867.

El Presidente, Roman de Hoyos.

El Secretario, Alejandro Posada.

Gobernacion del Estado soberano de Antioquia.—Medellin, a 12 de agosto de 1867.—Ejecútese—(L. S.)—Pedro J. Berrío.—El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

SECRETARIA DE GOBIERNO. 148

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Panamá.—Secretaria de Estado.—Seccion de Gobierno.

—Número 336.—Panamá, 10 de junio de 1867.

Sr. Secretario de Gobierno del Estado soberano de Antioquia.

Se ha recibido en este despacho la nota circular de U., fecha 10 de mayo próximo pasado, remitiendo una copia de la alocucion dirigida el mismo dia por el ciudadano Gobernador, con motivo de la revolucion que el

29 de abril último estalló en la ciudad de Bogotá, encabezada por el jeneral Tomas C. de Mosquera, quien ha cambiado su título de Presidente de la Union por el de usurpador de las libertades públicas.

En su circular dice U. que la alocucion encierra todo el pensamiento de Antioquia sobre el asunto que la ha movido, i pide al Gobierno istmeño una manifestacion franca i sincera de la conducta que se propone observar en las presentes circunstancias.

El ciudadano Presidente del Estado ha leído con un vivo interes tanto la circular como la alocucion, i me ha dado la órden de felicitar, por el órgano de U., al señor Gobernador de Antioquia, por la decision con que se muestra dispuesto a objar para contribuir a restablecer el imperio de nuestras instituciones bolidas, reivindicar nuestra dignidad ultrajada, i escarmentar al audaz violador de todos nuestros derechos.

Me ha dado tambien el ciudadano Presidente del Estado la órden de asegurar a U. que al Istmo debe conlársese entre los Estados de la Union resueltos a no omitir esfuerzo alguno para dar en tierra, cuanto antes, con una dictadura cuyo triunfo cubriría de ignominia a la patria de Santander i Córdoba.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme de U. mui obsecuente servidor,

J. M. Bermúdez.

8187

INFORME

del Prefecto del Departamento del Norte.
(CONTINUACION).

VI.

La instruccion pública, que con las vias de comunicacion, la administracion de la justicia i la policia, han sido desde que me encargué del destino los ramos que han llamado de preferencia mi atencion, ha hecho, en mi opinion, bastantes progresos en los últimos dos años: de ello dan buen testimonio las reseñas fieles de mi última visita, que fueron a su despacho con algunas observaciones acerca de las causas que mas contribuyenn a detener su progreso, i el resultado de los últimos certámenes de que tambien le di cuenta, i de que, con sobra de justicia, se mostró mui satisfecho el Sr. Director jeneral de este ramo: hoy no hai un solo distrito de los que tienen el deber de sostener escuela, que no la tenga establecida en el mejor pié que sus facultades le permiten; i hai, ademas, seis escuelas públicas de niñas, fuera de muchas privadas de niños de ambos sexos, en las que reciben lecciones un considerable número de alumnos, como lo verá U. en el cuadro número 2.º que va al fin de este informe (*): el único distrito que no tiene hoy escuela, (pues no tiene deber de sostenerla por su notoria pobreza) es Higueron; con todo, la ha tenido, i solo la suspendió hace dos meses de una manera transitoria, para dedicar sus escasos recursos a la apertura de un camino que lo ponga en inmediatas relaciones con Amalfi i Remedios, del que va a derivar una utilidad inmensa; bastante para otras muchas cosas que para establecer definitivamente su escuela: las únicas escuelas que cuentan con fondos propios (i que los tienen debidamente asegurados) son las de Yarumal i Donmatias, - las demas todas están a cargo de un director o directora i con útiles i locales costeados de los fondos comunes de los distritos: las materias de enseñanza de que se dan lecciones en todas las escuelas públicas, i en su mayor parte tambien en las privadas, son las que designa el capítulo V del decreto ejecutivo «sobre plan jeneral para la direccion i administracion de las escuelas primarias de uno i otro sexo.» Este decreto, que por ministerio de la lei es lo único que debe consultarse en la materia, está bastante acomodado a nuestro estado de atraso i a nuestro modo de ser social, i contiene, a mi entender, todas las provisiones necesarias para hacer marchar en órden i bajo un pié regular la instruccion pública primaria que el Co-

Este cuadro da un total de 1515 educandos en el Departamento.

Nº 230
Ago 19/67

Col 2 Sección Oficial.
Continuación

19/21 de 67
- 2 - N

bierno debe de justicia a la sociedad; sus buenos resultados pueden librarse a su ejecución, i a conseguir esta, que no a recargarnos mas de disposiciones i reglas solo para complicar, es que debe encaminarse por ahora la acción del Gobierno a este respecto, que, por lo visto, debe ser meramente ejecutiva: mas adelante en la seccion en que trate de reformas, emitiré alguna idea, tal vez inaceptable pero a lo ménos patriótica, sobre lo que debe hacerse para conseguir la buena marcha actual i venidera de este ramo en el que nunca empleará demas sus desvelos el gobierno. El estado de la educacion secundaria no es tan halagüeño, pues apenas hai dos colejos, uno de niños i otro de niñas en Yarumal: - el de San Luis Gonzaga establecido en esta ciudad desde el mes de abril de 1865 por el patriotismo de algunos ciudadanos, i en el que la enseñanza era enteramente gratuita, se ha suspendido ahora, aunque transitoriamente por escasez de recursos para sostenerlo; pero con la esperanza de restablecerlo sobre mas seguras bases si el cuerpo legislativo puede prestarle un auxilio: los ciudadanos que antes le daban el contingente de su apoyo i de sus luces, están dispuestos a continuar prestándosele todavia con mas asiduidad, si aquella condicion llegare a tener efecto; i sobre esto me permito interesar en tal sentido al Gobierno ejecutivo de cuyo merecido influjo i de su probado amor a las luces lo espera todo, de aquel establecimiento que tan útil puede ser.

Lo dicho antes i ahora parece lo bastante para imponer al Gobierno de cuál es el estado actual de la instruccion pública primaria i secundaria en este departamento, estado, a mi entender, tanto mas halagador cuanto que hoy mismo se hacen dobles esfuerzos que antes para obtener mejores resultados en los próximos exámenes de junio; pero no terminaré sin tributar aquí un merecido homenaje de justicia: - los excelentes directores de escuelas señores Carlos Palacio de Amalfi i Cornelio Balvin de Angostura, distinguidos por su consagracion, honradez i laboriosidad son dignos, por consiguiente, de una especial honorífica mencion. No lo es ménos el pobre i pequeño distrito de Donmatias que tiene seis escuelas públicas, tres de niños i tres de niñas en las que reciben lecciones ciento once educandos, i que tiene a interes un capital de pesos 1300 para el sostenimiento de su escuela pública; esto dice algo en favor de los hijos de aquel pueblo que no vacijo en señalar como un deber de amor a la educacion i a las luces. Yarumal, ménos notable que aquel por sus mayores recursos, es tambien distinguido por su amor a la educacion: tiene dos colejos, dos escuelas públicas i varias escuelas privadas: educa cerca de doscientos niños i tiene pesos 4716 - 10 a censo en favor de las escuelas; Santarosa es el otro único pueblo que está creando rentas propias en beneficio de la instruccion, cosa en que todos los demas debieran estar agotando sus esfuerzos.

VII.

No hai en el Departamento ningun hospital ni casa de beneficencia bien establecidos: hai en algunos pueblos como Santarosa, Carolina i Yarumal, sociedades de caridad i señoras encargadas de coleccionar algunos fondos, ya para socorrer a los pobres vergonzantes de allí mismo, ya para enviar su contingente al hospital del Estado: se nota, sin embargo, que en todos los corazonces se agita vivamente el espíritu de caridad, debido en mucha parte al benéfico influjo i al ejemplo del Gobierno: en el distrito de Remedios es de imperiosa necesidad llevar a cabo la medida iniciada por el Sr. Visitador fiscal, de fundar sobre buenas bases un hospital de caridad en que encuentren un auxilio la multitud de trabajadores que van allí del interior i que enferman con frecuencia i quedan en completo desamparo.

VIII.

El sistema fiscal de los distritos que componen este Departamento, es en su mayor parte el de los impuestos indirectos, pues solamente en Donmatias, Entrerios, Higueron, Ituango i Sanandres que son distritos muy pobres, ha habido que ocurrir en parte a la contribucion

directa; que ha sido distribuida seguramente con equidad, una vez que a la junta departamental no han venido sino dos o tres reclamos de corta significacion: es un hecho demostrado en este Departamento que la lei 76 «adicional i reformatoria del código político i municipal» reemplazó ventajosamente el sistema de catastros que este contenia: los impuestos indirectos que hoy hai establecidos parecen bien admitidos por los pueblos, pues al ménos a este despacho no se ha elevado queja alguna sobre esto, bien que los cabildos han andado al adoptarlos un poco prudentes i respetuosos en lo jeneral, de la Constitucion i de las leyes: hai distritos, como el de Amalfi por ejemplo, que tengan mas de cuatro mil pesos de renta; i otras como el de Remedios, que cuenten en sus presupuestos con un superávit de mas de mil pesos, despues de hacer holgadamente sus gastos: el distrito capital del Departamento tambien tiene una buena renta en este año: el cuadro núm. 5.º completará suficientemente estos datos. (*)

IX.

Al hablar del número i especie de empresas materiales de interes jeneral acometidas por las municipalidades i por los particulares, procuraré hacerlo lo mas específicamente posible para que ellas puedan ser bien conocidas, al ménos las primeras. Desde luego diré que se ocupan, con mas o ménos probabilidades de buen éxito, en construir, reparar i concluir buenos templos para el ejercicio de su culto, Santarosa, Amalfi, Angostura, Anorí, Carolina, Donmatias, Ituango, Remedios i Yarumal, todos con las donaciones voluntarias de los fieles, que gastan en esto un entusiasmo digno de notarse: la iglesia de esta capital que irá a ser una de las mas hermosas i buenas del Estado, hace progresos inauditos debidos al celo infatigable del señor cura Pbro. Joaquín G. González, distinguido por su grande espíritu público. Hai, ademas, en Santarosa la empresa de elevar un buen puente cubierto de tejas, sobre el Riogrande en el camino público de aquí a Sopetran, obra que estará concluida antes de dos meses, pues están listos todos los materiales i se cuenta con los fondos para ello necesarios. En Amalfi, en Anorí i en Remedios se ocupan actualmente en ensanchar i recomponer los cementerios, i cuentan para ello con los recursos bastantes: en el primero de estos distritos, cuyo cabildo se distingue por su espíritu emprendedor, hai ademas, las siguientes empresas de interes jeneral: 1.º La construccion de una pieza de diez varas de longitud i siete de latitud para la prolongacion i ensanche del actual local de la escuela de niños, obra que se contrató en ps. 480, ya pagos, que estará concluida en dos meses i que dejará al distrito en posesion del mejor local de escuela en todo el Departamento, i acaso en el Estado: 2.º La construccion de un puente sobre el Porse en el camino que se está abriendo entre este distrito i el de Campamento, para cuya obra ha contribuido voluntariamente con la suma de ps. 520; 3.º La construccion de un puente sobre la quebrada de Caracolli que le cuesta ps. 160 i que está ya casi concluido; i 4.º La compra de útiles i muebles para la escuela de niñas, para lo cual ha apropiado mas de ps. 100: tales son las que tiene en ejecución, i para el año entrante prepara la descacacion del área que ocupa la poblacion con la cueлга o tonga de las quebradas que se reúnen en la parte setentrional de la ciudad; la construccion de dos tazas de cobre que reciban el agua de la pila construida el año pasado, i la de dos camellones o empedrados sobre las diagonales de la plaza para hacer mas fácil el acceso al punto donde se celebran las ferias o mercados públicos.

(Continuad).

Núm. 48.—Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Comandancia en jefe de la 1.ª Division «Vanguardia».—Abejorral, 15 de junio de 1867.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Medellin.

Para que llegue al del ciudadano Gobernador del Es-

(*) La contribucion directa no existe sino en cinco distritos, en todos los demas las contribuciones son indirectas.

Nº-230
Ags 19/67

Acción Oficial
CS: 12

Contribuciones